

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

Gobierno

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Despacho telegráfico de Madrid á las 3 de la madrugada de este día.

El General en Jefe acampó en los Castillejos en la noche de ayer 1.º del corriente á pesar de la resistencia tenaz del enemigo. La division Prim avanzó mas de lo prevenido, apoderándose de posiciones

que conserva. Solo han tomado parte en el combate además de dicha division, ocho batallones del 2.º cuerpo. Los Húsares han dado brillantes cargas, una de ellas heroica, pues revasaron el campamento enemigo tomando á su caballería una bandera. Nuestras pérdidas se calculan de 400 á 600 hombres. La del enemigo inmensa. De 1.500 por lo menos segun los prisioneros. Los enemigos al mando de Muley-Abbas eran de cuarenta á cincuenta mil hombres.

Logroño 2 de Enero de 1860. —Manuel Somoza.

En cumplimiento á la disposicion 12 de la Real orden de 17 de Diciembre último he señalado, de acuerdo con el Consejo provincial, los dias en que los pueblos de esta provincia, deberán entregar los quintos en caja, llamándose en cada día, todos aquellos que entre si han sorteado décimas, para que puedan presenciar las operaciones de entrega y hacer las reclamaciones que sean procedentes, advirtiendo que no han señalados aquellos pueblos

que por tener solo décimas, han quedado sin ningun quinto, pero que podrán tambien asistir el dia designado para la entrega de los quintos del pueblo ó pueblos, con quienes las hubieren sorteado; en la inteligencia, de que si les llegase la responsabilidad, por no tener mozos útiles, de las edades respectivas, el pueblo á quien tocó la suerte, no se les admitirá reclamacion alguna, que no se haga en los dias señalados.

DIA 20 DE ENERO.
Alfaro.
Redal.
Aldeanueva de Ebro.
Rincon de Soto.
Alcanadre.

Villar de Arnedo.
Tudelilla.
Villarroya.
Zarzosá.
Grábalos.
Navajun.
Igea.

DIA 21.
Arnedo.
Quel.
Arnedillo.
Munilla.
Turruncun.
Robres.

Calahorra.
Pradejon.
Muro de Aguas.
Valdemadera.

DIA 22.
Bergasa.
Córera.
Antol.
Enciso.
Herce.
Poyales.
Ausejo.

Almarza.
Cabezon.
Torremuña.
Muro de Cameros.
Gallimero de Cameros.
Soto de Cameros.
San Roman.
Villoslada.
Hortigosa.
La Santa.

DIA 23.
Ocon.

DIA 26.
Laguna.

DIA 24.
Lumbreras.
Nieva.
Rasillo.
Villanueva.
Torre de Cameros.
Viguera.
Clavijo.
Collado.
Cenzano.
Sorzano.

DIA 27.
Torrecilla de Cameros.
Manjarrés.
Ventosa.
San Millan de la Cogolla.
Santa Coloma.
Torrecilla sobre Alesanco.
Villar de Torre.
Villaverde.
Viniestra de Arriba.
Viniestra de Abajo.

DIA 28.
Camprovin.
Pedroso.
Mansilla.

Castroviejo.
Urñuñela.
Hormilla.
Hormilleja.
Matute.
Huércanos.
Tricio.

DIA 29.
Anguiano.
Bezares.
Trevijano.
Baños de Rio Tovia.
Arenzana de Arriba.
Arenzana de Abajo.
Badarán.
Ventrosa.
Cárdenas.
Bobadilla.
Brieva.
Canales.
Cordovin.

DIA 30.
Sto. Domingo de la Calzada.
Ezcaray.
Valgañon.
Villarta Quintana.

DIA 31.
Leiba.
Tormantos.
Ojcastro.
Pazuengos.
Zorraquin.
Villaloyar.
Cañas.
Nágera.

DIA 4.
Alesanco.
Aleson.
Azofra.
Haro.
Abalos.
Angunciana.
Briñas.
Villalba.
Gimileo.
Ollauri.
Briones.
Casa la Reina.
Tirgo.
Zarraton.
Castañares de Rioja.
Ciburi.

DIA 5.
Cellorigo.
Cuzcurrita.
Treviana.
Foncea.
Galbarruli.
Rodezano.
S. Asensio.
Fonzaleche.

DIA 6.
Albelda.
Lagunilla.
Cenicero.
Hornos.
Torremontalvo.
Alberite.
Murillo de rio Leza.
Leza de rio Leza.
Arrubal.
Jubera.

DIA 7.
Fuenmayor.
Navarrete.
Lardero.
Villamediana.
Medrano.
Nalda.
Ribaflecha.
Sotés.

DIA 8.
la Sonsierra.
Grañon.
Santurdejo.
Santorcuato.
Baños de Rioja.
Corporales.

Manzanares.
Bañares.
Herramelluri.
Hervias.
Santurde.

DIA 5.
Logroño.
Agoncillo.
Entrena.

DIA 6.
Albelda.
Lagunilla.
Cenicero.
Hornos.
Torremontalvo.
Alberite.
Murillo de rio Leza.
Leza de rio Leza.
Arrubal.
Jubera.

DIA 7.
Fuenmayor.
Navarrete.
Lardero.
Villamediana.
Medrano.
Nalda.
Ribaflecha.
Sotés.

DIA 8.
Cervera del rio Alhama.
Aguilar.
Cornago.

El orden prefijado, será inalterable, y perderá el turno el pueblo que llamado, no esté presente con sus mozos, que no recobrará, hasta que terminen los que se hallen al llamamiento de cada día. Logroño 1.º de Enero de 1860. —Manuel Somoza.

Hecha la designacion de los dias en que cada pueblo debe hacer la entrega de quintos en esta Capital; no puedo menos de recordar á los Ayuntamientos el deber de cumplir con todo celo lo mandado en la ley para que el servicio que reclama la patria se lleve con toda exactitud y legalidad; al efecto de conformidad con el Consejo provincial, he acordado las prevenciones siguientes:

1.º El comisionado para la entrega vendrá provisto del expediente de quintas y documentos prescritos en el art. 106 de la ley de reemplazos; y además dos estados separados, el uno con todos los mozos sor-

teados por el orden correlativo de los números que hayan sacado en suerte, y el de los mozos de los sorteos anteriores, si les llegase la responsabilidad en el presente reemplazo, poniendo á continuacion en casillas separadas, el número que les haya cabido, la talla que tengan arreglada á la medida decimal, al tenor de lo dispuesto en la regla novena de la Real orden de 7 de Diciembre último inserta en el Boletín núm. 149; la resolucion del Ayuntamiento; y si se ha apelado ó no de ella; dejando un hueco suficiente, entre línea y línea para poner la resolucion del Consejo, y el otro estado por duplicado; que es el que se remite impreso, do llenarán con exactitud, y firmarán segun lo dispuesto en la regla décima de dicha Real orden.

2.º El mozo que no se presente en esta Capital el dia designado para la entrega, será considerado como prófugo y sufrirá las consecuencias de tal sino acreditase á satisfaccion del Consejo la imposibilidad absoluta de verificarlo sin perjuicio de exigir la responsabilidad á los padres ó per-

sonas de quien dependan.

3.º El Consejo en su deber de administrar estricta justicia, mirará con prevención toda influencia personal y recomendación en asuntos de tal trascendencia; vigilará escrupulosamente por que no se esplota la credulidad de los interesados en la quinta, y entregará sin contemplación, á los tribunales, á los que de cualquier manera teniendo intervencion en las operaciones de entrega fallen á la confianza que en ellos se deposita.

4.º Procede tambien advertir la inutilidad de los reconocimientos particulares, que alimentan casi siempre esperanzas irrealizables y producen gastos innecesarios; debiendo los interesados abrigar la seguridad de que tanto los facultativos nombrados por la capitania general del distrito, como por los elegidos en el Consejo provincial presidirá la mayor imparcialidad, prometiéndome que en esta ocasion no se repetirán impunemente los abusos criminales de otros tiempos. Logroño 1.º de Enero de 1860. — Manuel Somoza.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia de esta provincia, que procuren indagar el paradero de Segundo Tubalina Cambra, licenciado del presidio de Burgos, cuyas señas se anotan á continuacion, el cual lleva cédula de vecindad expedida por la Comisaria de dicha ciudad de Burgos bajo el núm. 2.554 y ruta á Monasterio de Rodilla, Pancorbo, Casalareina, Briones á Genicero; remitiéndolo caso de ser habido á disposicion de mi autoridad. Logroño 2 de Enero de 1860. — Manuel Somoza.

Señas de Tobalina.

Pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, color bueno. Tiene dos lunares de golpes en la Cabeza.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicó en Gaceta extraordinaria el siguiente parte:

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el siguiente parte dado á las diez de este dia por el Excelentísimo Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M.

«Excmo. Sr. S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado bien la noche. El sobreparto sigue su curso regular y ordinario.

S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria de la Concepcion continúa sin novedad.»

Palacio 29 de Diciembre de 1859.

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el Duque de Bailén, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el siguiente parte dado á las diez de esta noche por el Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara.

«Excmo. Sr. S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña Maria de la Concepcion han pasado el dia sin novedad.»

Palacio 29 de Diciembre de 1859.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general y en Jefe del ejército de Africa, desde el campamento de las alturas del serrallo, en despacho telegráfico de ayer á las tres y treinta minutos de esta tarde, dice á este Ministerio lo siguiente: «Desde la una de la tarde se ve la escuadra cañoneando los fuertes de la ría de Tetuan.»

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Aprobado por la Direccion General del Tesoro público en orden fecha 22 del mes de Diciembre último, el presupuesto de los enseres necesarios para el mejor servicio de la misma dependencia, se señala el dia 16 de Enero de 1860 á las once de la mañana para la subasta que debe celebrarse en el despacho del Señor Gobernador de la provincia ante SS. el Tesorero, Fiscal y Escribano del Juzgado especial de Hacienda, bajo los tipos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la propia Tesoreria para conocimiento de los que deseen interesarse, en el concepto de que el total coste no ha de exceder de la cantidad de tres mil noventa reales vellón y que las proposiciones han de arreglarse al modelo que se estampa al final del presente anuncio.

Los Enseres son los siguientes.

- Tres papeleras de nogal con dos cuerpos cerrados cada una iguales, en construccion.
Dos mesas de nogal, con dos cajones cada una y sus barandillas correspondientes.
Un sofá forrado de Gutta-percha.
Trece sillas de nogal, forrado el asiento y respaldo de Gutta-percha.
Una mesa de pino, con pupitre doble, forrada toda de bayeta verde.
Ocho escribanias con sus pies correspondientes, todo de metal dorado.
Logroño 1.º de Enero de 1860. — Lucia no Armas.

Modelo de proposicion.

D. E. de T. vecino de enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia número. fecha. como tambien de los tipos y pliegos de condiciones para la adjudicacion en pública subasta de los enseres necesarios en la Tesoreria de Hacienda pública de Logroño, se comprometo á construirlos por la cantidad de (en letra) reales vellón.

Fecha y firma del interesado.

CONTADURÍA de Hacienda pública de la provincia de Logroño.

Estado que manifiesta las altas y bajas definitivas ocurridas en el mes de Diciembre último en las nóminas de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesoreria de esta provincia el cual se publica en el Boletín oficial de la misma con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 29 de Febrero de 1856.

ALTAS.

Pensioneros del Monte-pío militar. Doña Josefa, D.ª María y D.ª Rs. nv. Melchora Torres y Diaz, huérfanas de D. Manuel, Comandante de Infanteria con 4.400 rs. anuales por Real orden de 31 de Octubre de 1859. 366 66

Retirados de Guerra y Marina. Comandante: D. Casimiro Nal-

da y Blanco, con 1.176 rs. mensuales por Real orden de 25 de Noviembre de id. 1.176,

Subteniente.—D. José Achutegui y Oliván, con 105 rs. al mes por Real orden de 1.º de Octubre de 1859 105

Faustino Bermejo Hernandez, con 10 rs. al mes por Real orden de 28 de Agosto de 1857. 40

Isidro Fernandez y Fernandez, con 10 rs. al mes por Real orden de 21 de Junio de 1852. 40

Angel Pascual y Gonzalez, con 60 rs. al mes por Real orden de 2 de Agosto de 1856. 60

Eugenio Ciordia y Martinez, con 10 rs. al mes por Real orden de 28 de Agosto de 1856. 10

BAJAS.

Pensiones de Regulares.

D. Romualdo Benito Perez, Presbitero Francisco de Calahorra, con 6 rs. diarios por orden de la Junta de clases pasivas de 6 de Mayo de 1855, falleció en 16 de Diciembre de 1859. 186

Pensioneros del Monte-pío Militar.

Doña Francisca Hernandez y Garcia, con 1.200 rs. anuales por Real orden de 20 de Julio de 1826, por haber fallecido en 6 de Diciembre de 1859. 100

Logroño 2 de Enero de 1860.—Ramon de Garate.

BURGOS — DIRECCION-SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Anuncio.

Se halla vacante la Plaza de Maestro Mayor de 2.ª clase de la comandancia de Menorca en las Islas Baleares, dotada con 7.000 rs. anuales; la cual debe proveerse desde luego en sugeto en quien concurren los conocimientos siguientes, que por reglamento se requieren.

Aritmética, geometría teórica y práctica; nociones de algebra y de secciones cónicas, y especialmente la traza de estas; mecánica en sus aplicaciones; y arquitectura, práctica en las mismas construcciones. Los pretendientes han de acreditar estos conocimientos en exámen, que por oficial del Cu-rpo de Ingenieros ha de celebrarse en Burgos, en la casa oficina de esta Direccion Subinspección el dia 3 de Febrero próximo.

Los que quieran optar á la espresada plaza de Maestro Mayor de 2.ª clase se presentarán en la secretaría de la misma Direccion el dia 1.º del referido Febrero lo mas tarde, y previamente remitirá cada uno á dicha Secretaría una instancia al Excmo. Sr. Ingeniero General, solicitándola, y acompañado un proyecto de edificio de su invencion con los planos, perfiles y vistas correspondientes en escala de un pie por cada 20'; con mas el presupuesto detallado de su coste en el pueblo en que baya sido imaginado; el método que debe seguirse en su construccion y un certificado de práctica, en que conste haber asistido el pretendiente á alguna obra bajo la direccion de un Ingeniero ó de Arquitecto aprobado; y el concepto que á uno ú otro le hubiere merecido.

Se hace saber para conocimiento de cuantos se consideren en el caso de solicitar la espresada plaza. Burgos 29 de Diciembre de 1859.—Antonio del Suvero.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento, y Junta pericial tiene efectuado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año de 1860 y espuesto al público por el término de 6 dias para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones pasado el dicho término no se oirá ninguna. Soto á 2 de Enero de 1860.—El Presidente, Calisto Herrera.

Girado por el Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de la contribucion territorial y sus recargos para el año próximo de 1860, se anuncia al público, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan enterarse en el término de seis dias á contar desde la insercion de este anuncio; y pasado no se oirá reclamacion alguna. San Torcuato 2 de Enero de 1860.—El Presidente, Juan Lumbreras.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año de 1860, se anuncia al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, hagan las reclamaciones que creyeren convenir á su derecho, en el término de cinco dias, á contar desde que se inserte en el Boletín oficial de la Provincia. Cuzcuzano 2 Enero de 1860.—El Alcalde, Miguel Diez.

Practica do por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1860, se anuncia por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes comprendidos en él, y si se consideraran agraviados puedan reclamar dentro del término de seis dias á contar desde el que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Cuzcuzana 2 de Enero de 1860.—El Alcalde, Leon Hernaez.

Formado por el Ayuntamiento y junta pericial de este pueblo el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1860, se anuncia al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que creyeren convenirles dentro del término de cuatro dias á contar de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de provincia. Berceo 2 de Enero de 1860.—El Alcalde, Antonio Contreras.

Concluido por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de la Contribucion territorial, urbana, y pecuaria para el año próximo de 1860 se pone en conocimiento del público para el que tenga que hacer alguna reclamacion lo verifique en el término de seis dias desde la insercion de este aviso en el Boletín oficial de la Provincia. Pinillos 2 de Enero de 1860.—El Presidente del Ayuntamiento, Cesáreo Izquierdo.